



UNIVERSIDAD TECNICA  
FEDERICO SANTA MARIA  
Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos  
Dirección General de Finanzas  
Fondo Solidario Crédito Universitario

## **PREGUNTAS FRECUENTES PAGO DEL CREDITO SOLIDARIO UNIVERSITARIO**

Colaboremos para que otros alumnos también puedan estudiar. Miles de jóvenes que ingresan a la enseñanza superior optan a un crédito del Fondo Solidario de Crédito Universitario, sin embargo los cupos disminuyen al no cancelarse los compromisos de otras generaciones.

La Red de Ex Alumnos USM, en conjunto con la Oficina de Crédito Universitario, informa sobre el pago del crédito solidario a través del siguiente detalle:

- **¿Cuándo debo comenzar a pagar el Crédito?**

Transcurridos dos años desde que pierde la calidad de alumno regular cualquiera sea la causa: Titulación, Egreso, Pérdida de Carrera, Suspensión de Estudios, sin haber acreditado matrícula en alguna institución de educación superior reconocida por el Estado.

- **Si estoy estudiando, ¿debo pagar igual?**

En caso que usted se encuentre estudiando en una Institución de educación reconocida por el Estado, podría calificar para solicitar la suspensión del cobro de la cuota del año del crédito.

Es importante mencionar que la Ley establece que para alumnos de carreras de pregrado que durante su período de gracia (2 años posterior a último año de estudios en la UTFSM) hayan iniciado estudios (se hayan matriculado) en otra Institución y continúen con estudios el presente año, podrán solicitar suspender el pago de la cuota. De forma similar, también podrían tener el beneficio los alumnos con estudios de postgrado (solo grados académicos de Magister y Doctorado) que acrediten estar cursando alguno de dichos programas, siempre y cuando justifiquen haber percibido ingresos promedios mensuales inferiores a 6 unidades tributarias mensuales.

La suspensión del pago de la cuota deberá solicitarse anualmente, enviando a la Universidad, antes del 31 de mayo, en original, el certificado de estudios o de alumno regular, emitido por la institución de educación superior, indicando el año de inicio, el nombre de la carrera y los años de estudios cursados.

- **¿Puedo comenzar a pagar antes de que se cumplan los dos años de gracia?**

Sí. No existe ningún impedimento. Para hacerlo, debe contactarse con las Oficinas del Fondo de Crédito o escribir a [credito.universitario@usm.cl](mailto:credito.universitario@usm.cl).

- **¿Qué tengo que hacer para empezar a pagar mi crédito?**

En el mes de enero de cada año le será enviado un formulario de Declaración Jurada de Ingresos, donde deberá registrar sus rentas obtenidas en el año anterior. Posteriormente le será calculada su cuota anual, la que es equivalente al 5% de sus ingresos.



UNIVERSIDAD TECNICA  
FEDERICO SANTA MARIA  
Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos  
Dirección General de Finanzas  
Fondo Solidario Crédito Universitario

- **¿Si no me ha llegado o se me extravió el Formulario de Declaración Jurada de Ingresos, dónde podré obtener otro?**

Para obtener un nuevo Formulario de Declaración Jurada de Ingresos, podrá imprimir directamente desde el sitio web de ex - alumnos: <http://www.exalumnos.usm.cl/servicios-y-beneficios/credito-universitario> o bien solicitarlo a la Administración del Fondo o al email [credito.universitario@usm.cl](mailto:credito.universitario@usm.cl).

- **¿Qué pasa si no percibí ningún tipo de ingresos?**

Deberá registrar en la Declaración Jurada Ingresos con montos cero y adjuntar certificados que acrediten tal situación. Si usted es deudor casado está obligado a registrar y acreditar (adjuntar respaldos) rentas de su cónyuge (independiente del régimen conyugal pactado).

- **¿Qué pasa si no presentó la Declaración Jurada de Ingresos?**

A contar de la cuota del año 2012, si un deudor no acreditare sus ingresos en el plazo señalado (último día hábil de mayo de cada año) se determinará una cuota fija, anual y sucesiva que se calculará en función del saldo deudor debidamente actualizado, dividiendo el monto de la deuda por el número de años de cobro, de acuerdo a la siguiente tabla:

Saldo deudor deuda (UTM)	Años de cobro
Desde 0 a 50	6
Desde 51 a 100	9
Desde 101 a 200	12
201 o más	15

- **¿En qué fecha hay que presentar la declaración jurada de ingresos?**

El plazo establecido para efectuar este trámite es entre el 01 de marzo y el último día hábil del mes de Mayo de cada año.

- **¿Qué pasa si no puedo conseguir el o los certificado(s) de renta(s)?**

Puede adjuntar formulario 22 compacto de la declaración de renta ante el SII o bien el informe de ingresos, agentes retenedores y otros que puede bajar con su clave desde el sitio [www.sii.cl](http://www.sii.cl).

- **¿Qué pasa si faltó a la verdad en mi declaración de ingresos?**

Si se determina que faltó a la verdad en la información proporcionada, el total de la deuda se hará exigible de inmediato y devengará un interés penal establecido en el Art. 15, sin perjuicio de la responsabilidad penal que correspondiere al deudor de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 210 del Código Penal (art. 9º inciso cuarto).



UNIVERSIDAD TECNICA  
FEDERICO SANTA MARIA  
Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos  
Dirección General de Finanzas  
Fondo Solidario Crédito Universitario

- **¿Hasta cuándo hay plazo para pagar la cuota anual?**

Hasta el 31 de mayo del año siguiente para aquellos exalumnos que presentaron su declaración jurada de ingresos. Para aquellos deudores que se encuentren en régimen de cuota fija, la cuota vence el 31 de diciembre de cada año.

- **¿Qué medios de pago existen para cancelar la cuota?**

- 1) En Cajas de la Universidad (todas las Sedes)
- 2) Portal de Pago - <https://portalpagos.usm.cl> (requiere clave de acceso que se puede obtener solicitando a email [marcela.gonzalez@usm.cl](mailto:marcela.gonzalez@usm.cl) o fono 32-2654360).

- **¿Se puede hacer el pago anual en varias cuotas?**

Sí. La cuota anual (expresada en UTM) se divide en parcialidades, que pueden comenzar a ser pagadas desde el momento en que recibe la notificación de cobro por carta o email.

- **¿Tengo algún descuento si cancelo todos los cupones de mi cuota anual?**

No, la cuota anual no está afectada a descuento.

- **¿Qué pasa si no llega la correspondencia o información a mi domicilio?**

La obligación contraída con el Fondo de crédito es personal y el hecho de no recibir avisos no lo libera de responsabilidad en el cumplimiento del pago de su crédito.

**IMPORTANTE.** Debes mantener actualizada tu dirección y correo electrónico en el FSCU, informándonos directamente en nuestras oficinas o al correo electrónico: [credito.universitario@usm.cl](mailto:credito.universitario@usm.cl), así recibirás toda la información y formularios para cancelar a tiempo. El hecho de no recibir estos documentos no te exime de tus responsabilidades de pago. El cumplimiento de su compromiso permitirá que otra persona tenga la misma oportunidad que usted tuvo para financiar los estudios en nuestra Universidad.



UNIVERSIDAD TECNICA  
FEDERICO SANTA MARIA  
Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos  
Dirección General de Finanzas  
Fondo Solidario Crédito Universitario

**Si tienes dudas o consultas con respecto a tu Crédito Universitario**, te invitamos a conocer **nuestros sitios** para una información más óptima y accesible:

1. Página web: <http://www.exalumnos.usm.cl/servicios-y-beneficios/credito-universitario>

**o nuestros correos electrónicos y fonos:**

2. [credito.universitario@usm.cl](mailto:credito.universitario@usm.cl): 32/2654933
3. [miguel.sotoO@usm.cl](mailto:miguel.sotoO@usm.cl): 32/2654933
4. [marcela.gonzaleze@usm.cl](mailto:marcela.gonzaleze@usm.cl): 32/2654360

### **MAYORES INFORMACIONES**

Oficina Crédito Universitario  
CASA CENTRAL: Av. España 1680, Valparaíso.  
Edificio A, 2° Piso